



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 19 JUL. 2018

**VISTO;** El Informe N° 057-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM (en adelante, el ROF), señala que el Presidente del CONCYTEC es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego presupuestal, pudiendo delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P, la Titular del CONCYTEC se delegó diversas facultades durante el Año 2018;

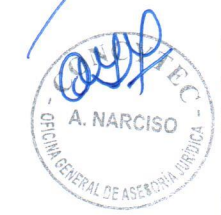
Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 28613, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, a través del Artículo 1 de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica entre otros, el Artículo 16 de la citada Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, precisando que estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Informes N°s 211 y 232-2018-CONCYTEC-OGPP, señala que el FONDECYT continúa siendo una Unidad Ejecutora y que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 30806 ya no cuenta con autonomía administrativa y financiera, en consecuencia no se constituye en Entidad, manteniendo únicamente su condición de Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde a los órganos de administración interna del CONCYTEC, se encarguen de asumir únicamente las funciones de los sistemas administrativos del FONDECYT;

Que, en atención a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración señala que con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario modificar la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P, a fin de establecer la delegación de facultades administrativas vinculadas a la referida Unidad Ejecutora;



Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe(e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:

**“Artículo 2.-** Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, las siguientes facultades, durante el Año Fiscal 2018:

- 1) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.  
(...)

Las facultades delegadas en el presente artículo comprenden tanto a la Unidad Ejecutora CONCYTEC como a la Unidad de Ejecutora: FONDECYT”.

**Artículo 2.-** Modificar el Artículo 3 de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:

**“Artículo 3.-** Delegar en la Secretaría General la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: FONDECYT, durante el Año Fiscal 2018”.

**Artículo 3.-** Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P.

**Artículo 4.-** Establecer que los contratos y adendas suscritos por FONDECYT en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Legislativo N° 1057 deberán entenderse suscritos con el CONCYTEC.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Artículo 7.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Fabiola León-Velarde Servetto  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

